



ANEXO 19: PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO AUTISTA.

El **Trastorno del Espectro Autista (TEA)** es una condición del neurodesarrollo que se manifiesta en una gran diversidad de formas, afectando principalmente la comunicación social, la interacción interpersonal, la flexibilidad cognitiva y el procesamiento sensorial. Comprender el autismo desde un **enfoque de neurodiversidad** implica reconocer que las personas en el espectro perciben, procesan y se relacionan con el entorno de manera singular, no defectuosa.

En el contexto escolar, esta diversidad exige que las comunidades educativas pasen de la mera integración formal a una **inclusión efectiva**, donde las barreras del entorno se minimicen para permitir el desarrollo integral del estudiante.

Consideraciones Clave en el Entorno Escolar

Para diseñar estrategias de acompañamiento y contención respetuosas, es fundamental considerar los siguientes ejes en el día a día educativo:

- **Procesamiento y Carga Sensorial:** La híper o hipo sensibilidad a estímulos (ruidos del patio, luces fluorescentes, aglomeraciones, texturas) puede generar una sobrecarga sensorial invisible para otros, siendo una de los principales detonantes de desregulación.
- **La Conducta como Forma de Comunicación:** Los comportamientos disruptivos, el aislamiento o las crisis ruidosas no deben interpretarse como actos de mal comportamiento o desafío a la autoridad, sino como respuestas a un malestar interno, sobrecarga o imposibilidad de comunicar una necesidad no satisfecha.
- **Necesidad de Predictibilidad y Estructura:** El cambio intempestivo de rutinas, las instrucciones ambiguas o la falta de anticipación generan altos niveles de ansiedad. El entorno visual y la estructura clara brindan seguridad psicológica.
- **Comunicación Directa y Clara:** Se requiere un lenguaje explícito, evitando el uso excesivo de metáforas, sarcasmos o instrucciones compuestas de múltiples pasos sin apoyo visual o secuencial.

El presente protocolo distingue las singularidades propias de la contención emocional para casos de alumnos con diagnóstico del Espectro Autista.

Todo miembro de la comunidad educativa que perciba a un alumno emocionalmente desregulado, podrá solicitar apoyo de Psicólogo Escolar, o en su defecto, de Inspectoría. Con el interés de que el alumno reciba el apoyo necesario para recuperar el estado de calma.

Estructura de Adecuada Contención Emocional.

La contención emocional es parte fundamental de los primeros auxilios psicológicos, y se entiende como el proceso mediante el cual se apoya y ayuda a una persona que presenta una crisis o desborde emocional a recuperar el estado de calma. Es un procedimiento que debe siempre contemplar las excepciones y singularidades del alumno específico, pero que igualmente puede ser estructurado en una serie de pasos que se deben cumplir para garantizar un adecuado apoyo emocional.

La aplicación de la contención emocional debe ser realizada idealmente por personal capacitado, siendo el encargado principal el Psicólogo del establecimiento, o en su defecto Inspectoría. Dicho personal deberá tener en consideración las anotaciones propias del documento PAEC que tenga el alumno afectado y realizar el registro correspondiente en acta de entrevista.

No obstante, cualquier persona que lea y aplique las presentes instrucciones deberá poder apoyar de forma adecuada un caso de desborde emocional.



Conductas prohibidas

- No culpabilizar a la persona de su desborde o diagnóstico en salud mental.
- No minimizar los hechos tratándolos como si no tuviesen mayor importancia.
- No perder la calma, enfocarse en transmitir tranquilidad y confianza.
- No intentar hacer a la persona reaccionar a través de gritos o movimientos bruscos.
- Nunca obligar a la persona a explicar su situación en contra de su voluntad.
- No entregarle medicamentos que no le hayan sido prescritos previamente.
- No dejar a la persona sola o sin supervisión por demasiado tiempo, a fin de prevenir conducta auto-lesiva.

Procedimiento general

- A. Escuchar Activamente:** Se debe generar un primer acercamiento con la persona y estar atento a sus indicaciones o necesidades. Se debe buscar llevar a la persona a un lugar en calma y con poco flujo de personas, a fin de generar un espacio seguro para la persona. Si la persona da indicaciones de cosas que puedan ayudarlo a retomar la calma, otorgárselo en la medida de lo posible; siempre y cuando no contradiga las conductas prohibidas en el apartado anterior.
- B. Re entrenar la (B)entilación:** Se debe apoyar a la persona a que regule el flujo de su respiración, enfocándose en que relaje su cuerpo y respire cada vez más lento y pausado. Hasta lograr que la persona recupere el estado de calma. En esta etapa también se puede ofrecer a la persona cobijo, agua, asiento, conversación trivial, u otras opciones que aporten a que la persona se relaje y recupere la calma.
- C. Categorizar necesidades:** Una vez que la persona recupera la calma necesaria para poder hablar, se puede preguntar por las razones que generar su crisis inicial, con el fin de recabar información sobre la situación de la persona. En esta etapa es importante tomar nota de las situaciones que relate la persona y generar registro en libro de clases y/o hoja de entrevista, dependiendo de la gravedad de los hechos que sean relatados.
- D. Derivar:** Sea que la persona no recupere el estado de calma luego de varios intentos (aproximadamente 30 minutos). O que la persona relate hechos que generan preocupación en quien le apoya, se debe derivar el caso a Psicólogo Escolar, llamar al Apoderado, y/o derivar los antecedentes a Encargado de Convivencia Escolar, según corresponda a las particularidades del caso.

Es importante siempre tener presente que una desregulación emocional no deriva nunca en un estado de salud perjudicial, como un paro cardio-respiratorio o dolencias similares. Sin embargo, si el caso es ignorado o minimizado, puede derivar en formas dañinas de controlar las propias emociones, tales como la conducta auto-lesiva, consumo problemático de drogas, o miedo a asistir al establecimiento educativo. Razón por la cual es importante poder otorgar atención y apoyo a los desbordes emocionales cada vez que se presentan.

Sobre el procedimiento tras la recuperación del alumno

Los alumnos emocionalmente desregulados, una vez recuperan la calma, serán entrevistados para conocer las razones de su desregulación y determinar si necesitan apoyo adicional o si se requiere activar cualquier otro protocolo del establecimiento educativo. No obstante, no se obligará al alumno a explicar su situación en contra de su voluntad.

Una vez el alumno recupere el estado de calma, será devuelto a sala y se dejará registro en hoja de vida sobre el incidente (como observación o entrevista). Será responsabilidad del apoderado monitorear, en libro electrónico, el estado de la hoja de vida de su pupilo para mantenerse informado de la situación.

Si no es posible para el personal del establecimiento ayudar al alumno a recuperar la calma, el alumno lo solicita por iniciativa propia, o existe afectación física del alumno, se solicitará a Inspección que se llame al apoderado para que asista a retirar al alumno.



Sobre la comunicación con el apoderado

Si se establece que el alumno requiere apoyo inmediato de su tutor o apoderado, se solicitará a Inspectoría que llame al apoderado y solicite asista de emergencia a retirar al alumno. A través del número registrado en ficha del alumno. Adicionalmente y sólo si el apoderado lo solicita, se otorgará certificado simple que acredite la asistencia del apoderado por solicitud del establecimiento, a fin de que pueda acreditar la situación a su empleador.

Si no se considera necesario y el alumno es capaz de retomar su actividad académica, únicamente se notificará a través de plataforma escolar Lirmi. Esto se realiza cuando la persona que ha realizado la contención emocional realiza registro de la entrevista realizada, lo que se notifica en tiempo real al apoderado.

Sobre el registro de la intervención

De toda acción de contención emocional deberá quedar registro escrito de la misma a través de acta de entrevista. Este documento debe contener:

- la individualización del párvulo o estudiante
- la fecha y hora en que ocurrió la situación de desregulación emocional y conductual
- la individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron
- la indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento
- el relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en la conducta del estudiante.

Sobre la derivación a salud mental o coordinación con el tratamiento del alumno.

- I. Será responsabilidad del apoderado del alumno presentar oportunamente todo certificado de atención o diagnóstico en términos de Salud mental que el alumno presente, el cual también deberá incluir el detalle de su tratamiento farmacológico. Esta información puede ser presentada desde el proceso mismo de matrículas y durante todo el año escolar.
- II. Si un alumno del establecimiento es percibido (por cualquier miembro de la comunidad educativa) como con sospecha de necesidad de apoyo en salud mental, se derivará el caso a Psicólogo Escolar para que evalúe la situación. Esto puede ocurrir como resultado de un caso de Desregulación emocional o por cualquier otro condicionante que genere sospecha fundada de que el alumno puede necesitar apoyo adicional.
- III. Si Psicólogo escolar juzga pertinente, previa entrevista con el alumno, realizará formulario de derivación a centro de salud mental. Luego, dará aviso a profesor jefe, inspector o coordinadora familiar, para que cualquiera de dichos miembros, o en su defecto él psicólogo mismo, cite al apoderado y le comente la situación, haciéndole entrega de formulario completado y notificándole de las preocupaciones del establecimiento.
- IV. Luego de realizada la citación, se dejará registro de la entrevista y se solicitará a profesor jefe que mantenga seguimiento del caso y del cumplimiento del apoderado de los acuerdos establecidos en dicha entrevista.

Sobre la Coordinación desarrollo de apoyos para alumnos con diagnóstico.

La coordinación con equipos de salud favorece un trabajo en red adecuado, además de facilitar la toma de decisiones en líneas de trabajo afines, a modo de fomentar un adecuado apoyo al proceso educativo del estudiante. Dichos apoyos deben estar basados en recomendaciones de profesionales de la salud mental. No obstante, pese a las instrucciones del personal de salud, siempre las decisiones educativas deberán ser acordadas en su forma y ejecución entre el apoderado y el establecimiento educativo.



Sobre la recepción de certificado.

- I. Es responsabilidad del apoderado entregar y mantener actualizado al establecimiento educativo respecto al diagnóstico y estado del tratamiento farmacológico y terapéutico del alumno. Debiendo hacer llegar copia de certificados (de diagnóstico y/o de tratamiento) al establecimiento, enviando correo a educador diferencial (educaciondiferencial@renedescartes.cl), con copia a jefa de UTP (utp@renedescartes.cl).
- II. Al recibir un certificado que acredita diagnóstico o tratamiento en salud mental, será archivado en carpeta del alumno. Además, deberá ser notificado a los docentes y asistentes profesionales de la educación. Para que estén en conocimiento del caso.
- III. Según el caso y las indicaciones del servicio de salud, se derivará de forma interna a los estamentos correspondientes para que puedan apoyar al alumno desde sus respectivas áreas. En caso de que las indicaciones médicas requieran tomar medidas extraordinarias (tales como acortes de jornada, adecuación de evaluaciones, etc.).
- IV. El apoderado deberá solicitar hora con Jefa de UTP y entregar copia del certificado de forma presencial. En dicha reunión se establecerá los criterios para poder dar cumplimiento a las necesidades que el servicio de salud indica para el alumno.

Sobre el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)

Todo alumno **identificado como parte del Espectro Autista**, deberá recibir un plan de acompañamiento para sus necesidades emocionales. Dicho plan de trabajo deberá ser personalizado a las necesidades y dificultades que enfrenta el alumno, tomando como base las necesidades del alumno mismo, así como las indicadas por su apoderado y/o las indicadas por certificación médica.

El procedimiento para realizar dicho plan será el siguiente:

1. Una vez se recibe certificado de diagnóstico por parte del apoderado, UTP derivará a educador diferencial y/o profesor jefe para que cite a entrevista donde realizar documento PAEC, o en su defecto, lo realizará por sí misma.
2. Profesor jefe, educador diferencial o UTP, realizan entrevista para crear PAEC, con un máximo de 15 días hábiles desde que se recepciona documento diagnóstico.
3. Dicha entrevista utilizará Planilla disponible en Plataforma Lirmi para la creación del documento, que individualiza:
 - a. Diagnóstico del alumno
 - b. Profesionales a cargo del alumno,
 - c. Perfil socioemocional,
 - d. Ejes reactivos
 - e. Estrategias de intervención ante desregulaciones o situaciones desafiantes.
 - f. Observaciones adicionales (si corresponde)
4. De la entrevista se debe dejar registro firmado por el apoderado, a su vez el documento debe ser completado en sección de plataforma Lirmi diseñada para ello, posteriormente dicho documento digital debe ser descargado, impreso y firmado por el apoderado. Para luego ser archivado en la carpeta del alumno.
5. El entrevistador deberá notificar, vía correo electrónico, a UTP, Profesor jefe y Educador Diferencial, según corresponda. Con un plazo máximo de 2 días hábiles de celebrada la entrevista.
6. Educador diferencial, o en su defecto UTP, se encargará posteriormente de notificar a los funcionarios correspondientes sobre el diagnóstico del alumno y sobre medidas de apoyo que recibirá. Con un plazo no superior a 5 días hábiles de recibido el documento PAEC. Indicando que el documento PAEC se encuentra disponible en plataforma Lirmi.
7. Inspectoría, Psicólogo Escolar o personal designado tendrá a la vista el PAEC del alumno cuando ocurran casos de Descompensación emocional y conductual.